



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL EMRIQUE CAICEDO

NIT: 800.011.981-1

CONTRATO OBRA/LABOR No: 03 DEL AÑO 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: alvarado-tolima , jueves, 28 de mayo de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL EMRIQUE CAICEDO

CONTRATISTA: ANDRES MAURICIO SALAS ROBLES /110482951

VALOR : diez y siete millones trescientos noventa y cuatro mil veintidos pesos m/cte. \$17394022

PLAZO DE EJECUCION: 15 DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : mantenimiento y adecuacion a todo costo de las diferentes sedes de la institucion educativa general caicedo .

Entre los suscritos, BERTULFO PEREZ CABEZAS, quien obra en calidad de Rector(a) de la ,INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL EMRIQUE CAICEDO con NIT: 800.011.981-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y ANDRES MAURICIO SALAS ROBLES Identificado(a) con :110482951, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO OBRA/LABOR el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CAICEDO .

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	Medida	Precio	Vr.Total
REALIZAR REVISION ELECTRICA A SALON DE GRADO 10 , PARA ELIMINACION DE CORTO CIRCUITO	1,00	UNIDAD	120.000,00	120.000,00
SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAMPARAS LED EN TECHO PVC DE 22,7 CM EN SALON DE GRADO 10	4,00	UNIDAD	45.000,00	180.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCENDEDOR SENCILLO PARA SALON GRADO 10	1,00	UNIDAD	30.000,00	30.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOBLE MAS CAJA RECTANGULAR PARA SALON GRADO 10	1,00	UNIDAD	30.000,00	30.000,00
HABILITAR LAVAMANOS EN PARTE DE PARQUEADERO SE DEBE SUMINISTRAR ACCESORIOS DE SALIDA Y ENTRADA MAS TUBOS	1,00	UNIDAD	100.000,00	100.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO PARA VENTANA DE 137 CM DE ALTO POR 45CM DE ANCHO	1,00	UNIDAD	150.000,00	150.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTES DOBLES CON CAJAS ESPECIALES BAJO MESAS DE SALA DE SISTEMAS	4,00	UNIDAD	80.000,00	320.000,00
PODAR ARBOLES LADO EXTERIOR DE SALONES, PARA QUE NO ARROJEN RAMAS AL TECHO .	6,00	UNIDAD	86.000,00	516.000,00
DESMONTE DE CUBIERTA DE ETERNIL EN SALON	55,68	M2	8.000,00	445.440,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA AZUL CALIBRE 28, ASEGURADA MEDIANTE AMARRES, EN SALON DE 9.6 MTS POR 5.8 MTS A TODO COSTO	55,68	M2	56.000,00	3.118.080,00
REALIZAR RELLENO EN ORIFICIO DE PARED (1,4 MTS POR 75 CM) MEDIANTE BLOQUES Y CEMENTO , DEJANDO PAÑETADO Y PINTADO A TODO COSTO	1,90	M2	130.000,00	247.000,00
ALISTAMIENTO Y PINTURA COLOR POR DEFINIR DE SALON	98,70	M2	13.000,00	1.283.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA CALIBRE 28, A DOBLE CAIDA , ASEGURADA MEDIANTE AMARRES, EN SALON DE 9,9 MTS POR 7,8 MTS A TODO COSTO	77,22	M2	45.000,00	3.474.900,00
DESMONTE DE CUBIERTA DE ETERNIL EN SALON	77,22	M2	8.000,00	617.760,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE TEJA DOBLE AGUA CALIBRE 30	7,80	ML	56.000,00	436.800,00
REVISAR CORTO CIRCUITO EN SALA DE TECNOLOGIA GALILEO	1,00	UNIDAD	170.000,00	170.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL EMRIQUE CAICEDO

NIT: 800.011.981-1

CONTRATO OBRA/LABOR No: 03 DEL AÑO 2026

SUMINISTRO E INSTALACION(CAMBIO) DE TEJAS DE ZINC GALVANIZADA CALIBRE 33 DE 2,05 MTS DE LARGA DE EN TECHO SE SALON DE SEGUNDO PISO	6,00 UNIDAD	90.000,00	540.000,00
SUMINISTRO DE CHAPA DE SEGURIDAD KL IZQUIERDA PARA PUERTA SALA DE SISTEMAS	1,00 UNIDAD	230.000,00	230.000,00
ARREGLO DE MARCO DE PUERTA CONSISTENTE EN CORTAR Y REEMPLAZAR PEDAZO INSERVIBLE(40 CM) (SALA DE SISTEMAS Y UNIDAD SANITARIA	2,00 UNIDAD	220.000,00	440.000,00
ELABORACION E INSTALACION DE PUERTA -REJAS EN TUBO CUADRADO DE 1" , PINTADA A COLOR NEGRO DE 99.5 CM DE ANCHA POR 60CM DE ALTAS	2,00 UNIDAD	160.000,00	320.000,00
ELABORACION E INSTALACION DE BUJES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE EN MATERIAL RESISTENTE PARA PORTO PRINCIPAL DE LA SEDE	4,00 UNIDAD	130.000,00	520.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR DE ALTA PARA TAMQUE DE 500 LTS	1,00 UNIDAD	90.000,00	90.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE ENTRADA DE LAVAMANOS	1,00 UNIDAD	20.000,00	20.000,00
ARREGLO DE MALLA ELECTROSOLDADA MEDIANTE SOLDADURA Y CHASOS A COLUMNA	1,00 UNIDAD	100.000,00	100.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MENAJE PARA SANITARIO	1,00 UNIDAD	90.000,00	90.000,00
ADMINISTRACION	1,00 0	2.717.816,00	2.717.816,00
IMPREVISTOS	1,00 0	407.672,40	407.672,40
UTILIDAD	1,00 0	679.454,00	679.454,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$17394022

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: diez y siete millones trescientos noventa y cuatro mil veintidos pesos m/cte. \$17394022, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 15 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-1.2.4.1.04) Rubro-2.1.2.02.02.005.02- Mantenimiento de Infraestructura Educativa,, NUMERO.-04, Valor Total.- diez y siete millones trescientos noventa y cuatro mil veintidos pesos m/cte.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL EMRIQUE CAICEDO

NIT: 800.011.981-1

CONTRATO OBRA/LABOR No: 03 DEL AÑO 2026

\$17394022, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Dirección: Carrera 3° calle 6° Tel:Teléfono: 3015877238: : iegeneralenriquecaicedo@gmail.com- y Domicilio CONTRATISTA: MZ B CASA 8 BARRIO LA ESPERANZA , DECIMA. GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007; ., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: LEONARDO ALBERTO RAMIREZ REYES /1108232766, PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Alvarado-Tolima , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Alvarado-Tolima , jueves, 28 de mayo de 2026

BERTULFO PEREZ CABEZAS
Rector(a)

ANDRES MAURICIO SALAS ROBLES /110482951

Supervisor: LEONARDO ALBERTO RAMIREZ REYES /1108232766